

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 1 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía de elaboración de Estudios de Sector GEES versión 2.¹

Este análisis del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual establece la obligación de realizar estudios de mercado como parte del estudio previo, con el fin de asegurar una planeación adecuada, determinar la viabilidad técnica y económica de la contratación, y propiciar condiciones de transparencia, competencia y eficiencia en el proceso de selección. La identificación de la oferta disponible, los rangos de precios, los tiempos de entrega, la calidad de los productos y la existencia de proveedores habilitados para atender este tipo de requerimientos, permite a la entidad contratante sustentar la razonabilidad de los costos estimados y las condiciones contractuales, en concordancia con los principios de planeación, economía, selección objetiva y responsabilidad fiscal, establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Dado que los bienes a adquirir son de uso común en el sector público, el análisis del sector también permite identificar buenas prácticas contractuales y proveedores con experiencia comprobada, garantizando el cumplimiento de estándares técnicos, condiciones de garantía y cumplimiento de las normas de calidad vigentes. Este estudio constituye, por tanto, un insumo técnico esencial para la toma de decisiones contractuales, en el marco de un proceso fundamentado en la legalidad, la transparencia y la eficiencia del gasto público.

2. ESTUDIO DEL MERCADO

El sector de combustibles líquidos en Colombia mantiene una participación estratégica de cerca del 1,5% del PIB, impulsado por la dinámica del transporte, la logística y una inversión superior a los \$3,1 billones orientada a infraestructura y transición energética. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato, por lo que es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

2.1 ASPECTOS GENERALES

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

La economía colombiana, se encuentra dividida por tres sectores que serían:

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 2 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- **Sector primario o sector agrícola:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (lo subrayado fuera del texto original)

Atendiendo lo anterior, se puede indicar que los combustibles pertenecen al Sector secundario o sector industrial.

En Colombia, los combustibles pertenecen al sector de hidrocarburos (dentro de la industria extractiva y energética) y, más específicamente en su fase de transformación y venta, al sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Estructura y clasificación del sector

- Sector económico general: Minería e hidrocarburos (sector primario para la extracción y secundario/industrial para la refinación).
- Segmento específico: Cadena de petróleo, gas y biocombustibles (Oil & Gas).
- Subdivisión comercial y logística (Downstream): Abarca la refinación del crudo, el transporte por poliductos o carotranques, la distribución mayorista y la venta final en estaciones de servicio.

Entidades de regulación y control en Colombia

- **Ministerio de Minas y Energía:** Define la política energética y los lineamientos del sector.
- **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG):** Regula económicamente las actividades de la cadena de combustibles líquidos.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 3 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- **Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH):** Administra los recursos hidrocarburíferos y los contratos de exploración y explotación.
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Vigila la libre competencia y protege a los consumidores en el mercado de combustibles.

Contexto Económico y Tamaño del Mercado

- **Participación en el PIB:** El sector de combustibles líquidos representa cerca del **1,5% del PIB** nacional.
- **Inversión y Empleo:** Registra inversiones cercanas a los **\$3,1 billones** enfocadas en infraestructura, modernización y ampliación de almacenamiento, generando más de **248 mil empleos** directos e indirectos.

Comportamiento del Consumo:

- En lo que va de 2026, el consumo total ha superado los **554 millones de galones**.
El mercado se divide de forma equilibrada: la **gasolina corriente lidera con algo más del 50%**, mientras que el **diésel (ACPM) representa el 47,2%**.
- **Ciudades con mayor demanda:** Bogotá ocupa el primer lugar en consumo de ambos combustibles, seguida por Medellín y Cali (para gasolina) y Medellín y Aguachica (para diésel).

Estructura de Precios y el FEPC

- La cadena está regulada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), abarcando producción, transporte, almacenamiento y distribución minorista.
- Durante 2026, los precios al público han experimentado volatilidades debido al incremento en los costos de los componentes (como el etanol mezclado en un 10% con la gasolina), tensiones geopolíticas (por ejemplo, conflictos en Oriente Medio) y una mayor dependencia de las importaciones ante la moderación en la producción local de crudo.
- El déficit o saldo acumulado en el FEPC continúa siendo un tema crítico de debate fiscal para el Gobierno nacional, estimándose presiones de billones de pesos dependiendo de la cotización internacional del barril de petróleo (que ha oscilado entre los 80 y más de 100 dólares).

Retos de la Distribución Minorista

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 4 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- **Suficiencia Financiera:** Los distribuidores minoristas (estaciones de servicio) operan como último eslabón de la cadena sin fijar directamente los márgenes de ganancia.
- **Mesas de Concertación:** El gremio ha solicitado al Gobierno nacional revisar la estabilidad de las resoluciones de precios, mitigar la competencia destructiva, disminuir la carga normativa y garantizar una **remuneración justa** frente al carácter de servicio público esencial que prestan las estaciones

2.2. PIB

El PIB de petróleo, gas y minería en Colombia creció 4,2 % en el segundo trimestre de 2026, marcando un giro después de más de dos años de resultados negativos. El desempeño estuvo por encima de las expectativas, pese a que algunos pronósticos anticipaban una nueva contracción del sector.

El repunte estuvo impulsado principalmente por los mejores precios internacionales de las materias primas, en medio del conflicto en Medio Oriente. El carbón creció 4,9 %, tras cuatro trimestres en contracción, mientras que otros minerales como oro, ferroníquel y hierro registraron un aumento de 15,4 %. En contraste, petróleo y gas cayeron 2,6 % por una menor producción.

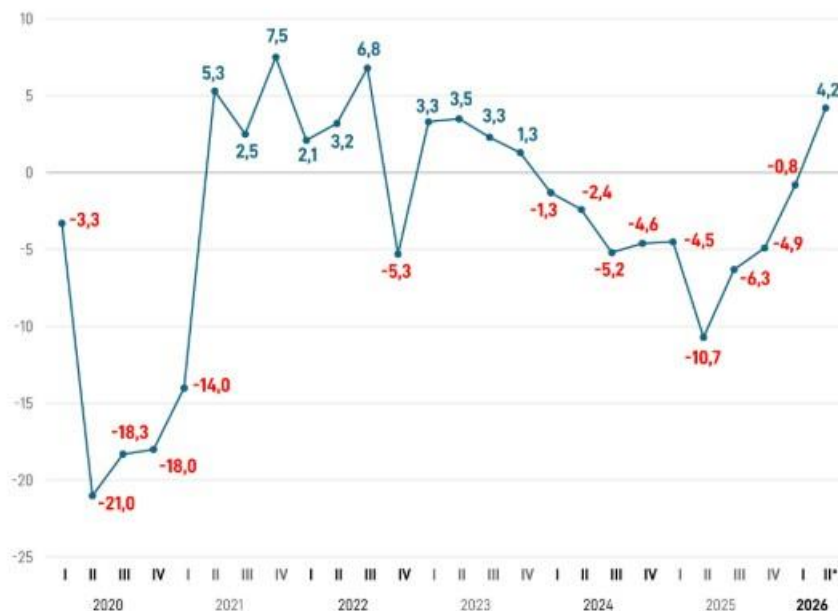
David Cubides, economista jefe del Banco de Occidente, estima que el sector minero crecerá 1,8 % en 2026, frente a la caída de 6,6 % registrada en 2025, aunque todavía por debajo de su potencial. En el segundo trimestre, el PIB total de Colombia avanzó 3,5 %, mientras que en el primer semestre acumuló un crecimiento de 2,9 %, impulsado principalmente por el gasto público y el comercio.

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 5 de 35
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

Tras varios años a la baja, PIB minero-energético repuntó en segundo trimestre de 2026



Tasa de crecimiento anual del PIB de petróleo, gas y minería



Fuente: DANE

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios del suministro de combustible en Colombia están diseñados para garantizar la continuidad, confiabilidad, calidad y control fiscal en toda la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Este marco está principalmente regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), bajo la estructura matriz del Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015.

4. ASPECTOS TÉCNICOS:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 6 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, el contratista debe entregar los siguientes productos:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
A.C.P.M	GL

Descripción General del Suministro:

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

- a) Efectuar diariamente el suministro de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio, en la estación de servicio relacionada en su oferta. Las solicitudes de cada entrega parcial de combustible se harán a través de vales impresos por el contratista con la firma de (la) Secretario(a) de Infraestructura o Alcalde del Municipio, y deberán ser presentados en la estación de servicio respectiva, debidamente firmados por el conductor que retira el combustible incluyendo el número de la cedula de ciudadanía, siendo requisito indispensable para la entrega del combustible.
- b) Garantizar el suministro de lunes a domingo / Jornada diurna y nocturna.
- c) Disponer de personal responsable de los controles. (Disponibilidad de autorización de tanques 24 horas).
- d) Disponer de los combustibles que se requieran, en cantidades suficientes para atender los requerimientos de suministro solicitados por El MUNICIPIO.
- e) Ejercer mecanismos de control sobre el sistema que posee la firma para controlar el suministro de combustible a los vehículos.
- f) Disponer de los medios y mecanismos en el suministro de información de consumos diarios y mensuales con control de cantidad, placa, y fecha de tanqueo.
- g) Mantener en perfecto estado de funcionamiento los dispensadores (islas) disponibles para el suministro del combustible.
- h) Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración de dicha estación.
- i) Informar por escrito, de manera mensual al supervisor del contrato el valor de galón de Gasolina Corriente y su estado de cuenta, así como remitir copia de las Resoluciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía, por las cuales se autorizan las alzas en el combustible.
- j) Mantener la infraestructura de los surtidores con la que cuenta en la estación ofertada, la cual podrá ser cambiada sólo por una de mayor tecnología.
- k) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
- l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del servicio.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 7 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- m) Acordar junto con el supervisor, los procedimientos para el control y suministro de los vales utilizados para suministrar combustible en la estación. Tal procedimiento debe ser cumplido a cabalidad por la estación de servicio.
- n) Realizar control de calidad sobre los bienes objeto del contrato e informar mensualmente a EL MUNICIPIO, sobre esta situación.
- o) Cotizar el galón de gasolina corriente a valor unitario incluida la sobretasa, a precios actuales, de acuerdo con lo decretado por el Ministerio de Minas y Energía. El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad
- p) Informar inmediatamente al MUNICIPIO, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. ANALISIS DE LA OFERTA.

Las ventas de combustibles líquidos en el país registraron un incremento del **3,7 %** durante el primer semestre de 2026 en comparación con el año anterior.

Bogotá lidera el consumo nacional de gasolina y diésel (con 224,5 millones de galones en el primer semestre), seguida por Medellín y Cali.

La reactivación sostenida de la movilidad urbana y la expansión del parque automotor mantienen al alza el consumo de gasolina corriente y ACPM.

Producción y Refinación (Ecopetrol)

Durante el primer semestre de 2026, Ecopetrol alcanzó una carga promedio de **428.000 barriles diarios**, lo que representa un aumento del **5,9 %** (24.000 barriles adicionales por día) frente al mismo periodo de 2025.

El combustible de aviación (Jet Fuel), el diésel y la gasolina extra lideraron el mejor desempeño productivo en las refinerías.

Precios al Consumidor y Política de Combustibles

Para octubre de 2026, el Gobierno Nacional mantuvo estable el precio del **ACPM**, mientras que la **gasolina motor corriente** tuvo un leve ajuste promedio de **\$46 por galón** a nivel nacional (equivalente a 0,29 %).

La congelación y estabilización del ACPM busca mitigar impactos inflacionarios y apoyar sectores específicos, generando ahorros fiscales de caja estimados en \$15.803 millones para dicho mes.

Retos del Fondo de Estabilización (FEPC) y Presión Fiscal

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 8 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Los conflictos en Medio Oriente y la volatilidad de los precios internacionales del petróleo continúan tensionando la estructura de costos.

Analistas como ANIF advierten que el déficit del FEPC podría rondar los \$10,7 billones en 2026 si no se aplican ajustes estructurales adicionales a los precios internos

En todo caso para la contratación de esta modalidad la entidad considera fundamental las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y esté en condiciones de desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para la ejecución de las actividades del proceso que nos ocupa no se requieren estados de innovación de los servicios ni especificaciones técnicas que requieran especialidades de expertos ni estados de innovación y desarrollo, no obstante, el posible oferente, deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y estudios previos y a los requerimientos establecidos en la invitación pública, las cuales se considera por parte de la entidad deberán clasificarse de acuerdo al clasificador de las naciones unidas UNSPSC en los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia
15000000 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	15100000 - Combustibles	15101500 - Petróleo y Destilados

7. ANALISIS DE LA DEMANDA.

• ¿CÓMO HA CONTRATADO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

El sistema electrónico de contratación pública – SECOP ofrece la posibilidad de consultar los procesos de contratación de otras entidades estatales para analizar el comportamiento de la contratación, los proveedores y precios lo que genera mejores decisiones de contratación, orienta la definición y verificación de la necesidad, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación, garantías plazos.

Por tanto, revisados los antecedentes de la contratación del Municipio de Dagua-Valle del Cauca, se encontraron los siguientes procesos de igual o similar objeto contractual y se evidencian procesos que se realizaron a través de la modalidad de convenios.

Procesos Municipio de Dagua-Valle del Cauca

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 9 de 35
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

No de Contrato	Objeto Contractual	Valor	Modalidad de Selección
MC-058-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PARA TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE JAMUNDÍ -COJAM, DANDO CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. No.2022-600 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DAGUA Y EL INPEC Y A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023. CÓDIGO BPIN 2021762330035	\$10.000.000	Mínima Cuantía

• **¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?**

Revisadas las plataformas del SECOP, se logra identificar algunos procesos que tienen relación el objeto contractual, las cuales se relacionan a continuación como referentes que valen de consulta para la estructuración del proceso.

Procesos otras entidades como referentes

NO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
CD 0913-2026 E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL.	\$18.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
SASI-007/2026 MUNICIPIO DE LA SALINA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCARIA Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR DESLIZAMIENTOS Y REMOCIÓN EN MASA, EN EL MUNICIPIO DE LA SALINA-CASANARE	\$59.992.937	Mínima Cuantía
OS-015-2026 E.S.E HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y A.C.P.M PARA LA PLANTA ELECTRICA DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	\$35.000.000	Contratación régimen especial

8. VALOR DE LOS BIENES Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de los combustibles en Colombia está sujeto a libertad regulada. El Ministerio de Minas y Energía fija mensualmente el precio máximo de venta al público (o el precio de referencia).

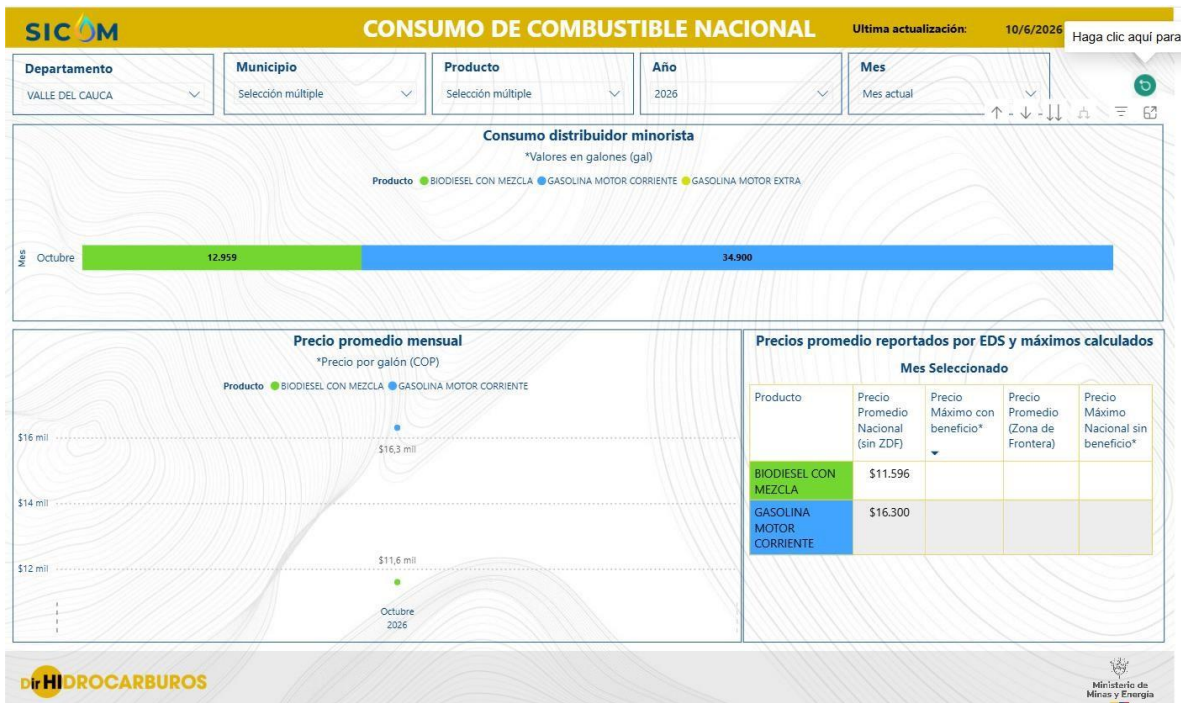
	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 10 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

Los valores de referencia por galón para el mes de octubre de 2026 en las principales ciudades del país son los siguientes:

Ciudad	Gasolina corriente (COP por galón)	ACPM (COP por galón)
Bogotá	16.377	11.616
Medellín	16.297	11.641
Cali	16.386	11.763
Barranquilla	16.010	11.291
Cartagena	15.967	11.256
Montería	16.217	11.506
Bucaramanga	16.135	11.364
Villavicencio	16.477	11.716
Pereira	16.322	11.703
Manizales	16.350	11.688
Ibagué	16.291	11.607
Pasto	13.966	10.529
Cúcuta	14.328	9.486
Promedio (13 ciudades)	15.933	11.320

En el Valle del Cauca, el precio publicado por el Ministerio para el mes de octubre del presente año, es el siguiente:

	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 11 de 35
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07



Para el municipio de Dagua, Valle del Cauca, los precios del combustible que se reportan ante el sistema **SICOM** toman como base la estructura tarifaria de la ciudad de Cali (la capital del departamento), pero se ajustan bajo el régimen de **Libertad Vigilada** debido al costo de transporte por carretera desde las plantas de abasto.

Las tarifas oficiales de referencia vigentes para **octubre de 2026** se desglosan de la siguiente manera:

Precios de Referencia en Dagua

- **Gasolina Corriente:** El precio base de referencia es de **\$16.339** por galón. No obstante, en las estaciones de servicio ubicadas sobre la vía al Mar o en el casco urbano de Dagua, el valor en surtidor suele oscilar entre **\$16.390 y \$16.490** por galón debido al flete de transporte.
- **ACPM / Diésel:** El precio base se sitúa en **\$11.820** por galón. Al igual que la gasolina, el precio final al público puede tener un ligero incremento de unos **\$50 a \$100 adicionales** dependiendo de la ubicación exacta de la estación

Teniendo en cuenta lo descuentos que realiza el municipio por retenciones, estampillas, se tendrá como precio oficial el valor de \$13.073,00 por galón. Dado que el precio del combustible varía mes a mes por resolución estatal, **el presupuesto oficial no se amarrará a un valor fijo inmutable**. El municipio pagará el *Precio Máximo Legal Vigente fijado por el Ministerio* al momento del tanqueo más los descuentos ya mencionados.

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 12 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

De acuerdo con el histórico de las contrataciones realizadas por parte de la Administración, el valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio de la siguiente manera: pagos parciales por suministro efectivamente entregado, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el funcionario encargado de la Supervisión del Contrato y constancia de pago de las obligaciones por conceptos de seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiese lugar.

Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad realizó la tipificación. Estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el correcto desarrollo de la presente contratación, la cual se adjunta al presente estudio en matriz adjunta.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, por la naturaleza del contrato y para mitigar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se comprometen a poner a disposición toda su capacidad organizacional, operativa, logística y experiencia, según corresponda para atenderlos en virtud a la asignación de los riesgos; así mismo, EL CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA, en una compañía de seguros establecida en COLOMBIA, Pólizas que garanticen los riesgos expuestos. Éstas se exigirán teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA), una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos:

	ALCALDÍA DE DAGUA	Página 13 de 35
		CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN	VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA	TRD: 10.4.20.07

- a) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

Los mecanismos de cobertura de los riesgos consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados.

11. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional.

12. CONCLUSIONES:

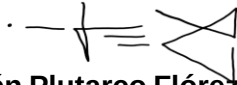
Una vez realizado el estudio del sector se concluye que:

- a) La entidad determino el presupuesto estimado del proceso de contratación teniendo en cuenta análisis de precios de mercado, tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de quienes participaron en los procesos históricos de contratación de la Entidad Estatal, tanto como proponentes como contratistas que cotizaron elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- b) El contrato de mínima cuantía es un contrato típico, es decir goza de una denominación, así como de una regulación expresa en el ordenamiento jurídico.
- c) La celebración del contrato a través de la modalidad de mínima cuantía cuyos tiempos son simplificados se realiza al tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor inferior al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Dagua – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley.
- d) En la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el legislador consagró la mínima cuantía como el trámite a seguir para contratar en aquellos eventos cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor

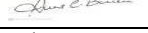
	ALCALDÍA DE DAGUA		Página 14 de 35
			CÓDIGO:
	CONTRATACIÓN		VERSION:
	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA		TRD: 10.4.20.07

cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El proceso para adelantar contrataciones en esta modalidad se encuentra establecido en Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015.

En el mes de octubre de 2026



Rubén Plutarco Flórez Ordoñez
Secretario de Infraestructura (E)

Comité Estructurador			
	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Rubén P. Flórez	Secretario de Infraestructura (E)	
Revisó:	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			